

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 6 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de Primera Instancia de Villajoyosa, la venta en pública subasta de la finca que despues se dirá, por haberlo acordado en juicio ejecutivo número 272 de 1968, a instancia de don Vicente Josa Martínez contra don Miguel Ortiz Terol:

«Urbana.—Bloque de viviendas A y terreno contiguo del grupo en construcción denominado «Morte», sito en Villajoyosa y su partido del Batío-Pose; se compone de dos portales, conteniendo cada, caja de escalera de un local comercial y una vivienda de planta baja, dos viviendas por cada una de las cuatro plantas, lo que hace que el bloque, en su conjunto, comprenda un local comercial y nueve viviendas por escalera. Ocupa toda la superficie 551 metros ochocientos cuadrados en planta baja, quedando el resto de la finca no edificado destinado a calles particulares y zonas verdes. Linda la finca total: Norte, en línea de 31 metros, con calle en proyecto, resto de la finca matriz; Oeste, en línea de 17 metros 80 centímetros, con zona verde; entre este bloque y el bloque B, en resto de la finca matriz. Figura inscrita al tomo 218, libro 67 de Villajoyosa, folio 137, finca número 9.159, inscripción primera.

El precio tipo de subasta es el de pesetas 3.450.000.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado de Primera Instancia, número dos de Alicante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La aprobación del remate se hará por este Juzgado, una vez sea conocido el resultado de la subasta simultánea.

Dado en Alicante a 9 de septiembre de 1970.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—9.524-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Rafael Martí Traver, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y

término de veinte días de la siguiente finca hipotecada objeto de procedimiento:

Casa en construcción casi terminada, situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio, calle de Espinoy, número dos, compuesta de bajos, entresuelo, primero y segundo pisos, ático y sobraático. Mide su solar una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cinco metros treinta y nueve decímetros dieciséis centímetros cuadrados, de los cuales la construcción ocupa: en planta baja, 218,75 metros cuadrados; en planta entresuelo, 222,35 metros cuadrados; en plantas pisos primero y segundo, 226,72 metros cuadrados cada planta; en planta ático, 187,26 metros cuadrados; y en planta sobraático, 85,42 metros cuadrados. Linda en: frente, por el frente, Oriente, con la calle de Espinoy; por la espalda, Poniente, con Miguel Codina o sus sucesores; por la derecha, entrando, Norte, con viuda de Gomis, hoy sus sucesores, y por la izquierda, con finca propiedad de María Morta y Claudia Abril. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6-II de esta capital, en el tomo 533 del archivo, libro 391 de San Gervasio, folio 71, finca número 3.191, inscripción 17.

La descrita finca fué valorada en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de valoración de la finca que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del mismo y pago de derechos a la Hacienda por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Francisco Bultrón.—4.991-E.

#### BURGOS

Don José Luis Oñas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado,

a instancia de don Francisco Baruque Triviño, mayor de edad, industrial, de Burgos, dedicado a la fabricación y venta de muebles, con fábrica en el barrio de Castañares, y con locales destinados a almacenes y venta en la calle de San Francisco, número 9, de Burgos, por auto de esta fecha, a petición del suspenso, por exceder de 200 el número de acreedores, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores, señalada para las once horas del día 24 del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, la que ha sido sustituida por la tramitación escrita que prescribe el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediendo a referido comerciante suspenso el plazo de dos meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, conforme dispone el artículo 19 de referida Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de referido comerciante.

Dado en Burgos a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Oñas.—El Secretario.—9.564-C.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos seguidos a instancia del Procurador señor Brualla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra «Explotaciones Modesto Lafuente, S. L.», sobre secuestro de finca hipotecada, por un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de noventa mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento, la siguiente finca:

Piso tercero centro letra A de la casa número 54 de la calle de Alonso Cano, con vuelta a Cristóbal Borda, número 43. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con la meseta de ascensores; por la derecha, Sur, con el piso centro B; por la izquierda, al Norte, con el piso izquierda letra D, y al fondo, por el Este, con el patio de manzana. Consta de: halla, pasillo, comedor, dormitorios, cuarto de baño y cocina. Su construcción es de hormigón armado, pavimentos de madera y mosaico, tabiques de hueco sencillo alcatados de azulejos de 15x15 centímetros, en blanco y color, y pintura al temple picado. Tiene calefacción y agua caliente central, ascensores generales y escalera de mármol. Su superficie es de setenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados. El número de elementos de calefacción es de veintitrés. Le corresponde sesenta y siete céntimas por ciento en el valor total de la casa y elementos comunes.

Cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el lugar que al efecto se designe, el diez por ciento del valor que

sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.021-1.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno, decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número 437 de 1969, a instancias del Banco Hipotecario de España, contra «Inmobiliaria Vazbal, Sociedad Anónima», y hoy contra don Mariano Palomo Gómez y doña Ascensión Castellanos Martínez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para dicho acto el día 24 de septiembre, a las once horas, y para cuyo acto se ha publicado edicto en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, fecha 19 de agosto de 1970, en el que se ha consignado por error que «los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al 1 por 100 del referido precio», debiéndose entender que tal consignación lo será del 10 por 100 del precio, quedando subsistente todos los demás extremos del citado edicto.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—3.044-1.

#### ORENSE

Don José Cora Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de esta capital y su partido hace público que en el Juzgado a su cargo y por el trámite especial de la Ley de 26 de julio de 1922 se ha presentado solicitud de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Roure Pato, mayor de edad y vecino de esta población, propietario de «Almacenes El Progreso-Diagonal».

Orense, veinte de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cora.—El Secretario, P. S., Modesto Fernández.—9.559-C.

#### SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla,

Hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia de esta fecha en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 21 de 1969 a instancia del Procurador señor López de Lemus, en nombre y representación de la Caja de Ahorros San Fernando, de Sevilla, que goza de beneficio de asistencia judicial gratuita, contra don Francisco López Brea-Redondo y su esposa, doña María del Moral Espeso Sanmoral, se convoca por medio del presente tercera subasta sin sujeción a tipo para la venta de los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

D) Hacienda de olivar procedente de la nombrada «Presidio de los Gastos», término de Lora del Río, con veintidós aranzadas y treinta y dos pies, de cabida veintiocho fanegas, equivalentes a quince hectáreas noventa y seis áreas. Linda: al Norte, con la hacienda llamada «Lechuzas», de don Eduardo González de la Barrera; al Sur, con olivares de «Sierra de la Cruz», de don Manuel Cosano; al Este, con la otra parte de finca de igual procedencia, que está adjudicada a doña Enriqueta Olivares Dana, y al Oeste, con la hacienda de «Follenque», de don José Montoto y G de la Hoyuela. Corresponde a esta finca la mitad proindivisa de la casa y pozo instalado en dicha hacienda, de que es parte la que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 150, libro 36, folio 137, finca 2.628, inscripción quinta.

Tasada por las partes en quinientas mil pesetas.

E) Otra suerte de olivar en término de Lora del Río, a los sitios de Ladeado, camino de la Fuente del Fraile y Canchal de Esquina, de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta áreas ocho centiáreas con cinco aranzadas y dieciséis pies. Linda: por el Norte, con don Lorenzo Caro Oliveros; al Sur, con don Cruz Caro Oliveros; al Este, con doña Francisca Pascual, y al Oeste, con don Andrés León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 94, libro 24, folio 190, finca 1.268 duplicado, inscripción novena.

Tasada por las partes en ochenta mil pesetas.

F) Otra suerte de olivar a los mismos sitios que la anterior, en término de Lora del Río, con ocho fanegas y media, equivalentes a cuatro hectáreas setenta áreas ochenta y cinco centiáreas con nueve aranzadas y cincuenta y cinco pies de olivos. Linda: al Norte, con olivos de doña Carmen Caro Oliveros; al Sur y al Este, con herederos de don Antonio Galludo, don Francisco Borrego, don Alfredo García, doña Francisca Pascual y arroyo de Ladeado, y Oeste, con don Andrés León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 104, libro 26, folio 171, finca 1.272 duplicado, inscripción séptima.

Tasada por las partes en ciento sesenta mil pesetas.

G) Hacienda de olivar al sitio de Cañada del Hierro, Guijos y Presidio de los Gatos, llamada de «Follenque» con una superficie de cincuenta y dos hectáreas veinticuatro áreas sesenta y cuatro centiáreas, radicante en el término municipal de Lora del Río. Linda: por el Norte, con hacienda de doña Purificación Pacheco; al Este, olivares de don Eduardo González y de la viuda de Emilio Oliveros; al Sur, olivares de los señores Docos, y al Oeste, con hacienda de don Manuel Castaño y camino de Constantina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 161, libro 39, folio 96 vuelto, finca 2.833, inscripción quinta.

Tasada por las partes en un millón seiscientos mil pesetas.

La subasta, que será pública, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, horas de las once, para la que servirán las mismas condiciones que las sin efecto celebradas por falta de postores, con la sola modificación de que es sin sujeción a tipo por ser tercera subasta; que la certificación del Registro se encuentra unida a los autos entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes de carácter preferente, si los tuviere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate; que

para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que en cuanto a todo lo demás, se estará a las normas generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario judicial, Licenciado José Rabadán.—5.006-E.

#### VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, por permiso del titular del número seis de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 305 de 1969, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, contra don Pascual Pastor Sarasol y su esposa, doña Teresa Martí Canet, sobre reclamación de crédito hipotecario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ciento cuarenta mil pesetas del resto del capital y veinticuatro mil pesetas para intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca que se indica, señalándose para que la misma tenga lugar, la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, bajo los siguientes

#### Bienes

Única.—Siete hanegadas y cuarenta y seis brazas, equivalentes a sesenta áreas diez centiáreas de tierra plantada de naranjos, con riego de agua elevada, sitas en término de Genovés, partida del Huerto, que linda: por Norte, con tierras de Pascual Cerdá; por Este, con tierras de Pascual Sanchis; por Sur, senda, y por Oeste, con tierras de Daniel Mahiques Rubio. Inscrita al tomo 215, libro 12 de Genovés, folio 152 vuelto, finca 1.521, inscripción tercera. La hipoteca quedó inscrita con fecha 5 de abril de 1966 en el tomo 298, libro 16 del Ayuntamiento de Genovés, folio 31, finca número 1.521 d.º, inscripción sexta. Valorada en doscientas treinta y seis mil pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—5.045-E.